Conforme lo establece el art. 366 del C.G.P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

1.- Liquidación de costas a cargo de la parte demandada GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA y a favor de la parte demandante TEODORA MANTILLA HERNÁNDEZ, EDILSA PINTO MANTILLA, LEONARDO PINTO MANTILLA, SOLANGE PINTO MANTILLA, LUIS EDUARDO PINTO MANTILLA y JORGE ANDRES GARCÍA GARCÍA, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho de primera instancia[1]	$12.000.000
Costas Procesales de Primera Instancia[2]	$7.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$12.007.000**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del art. 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[1] Sentencia de Primera Instancia proferida el 14 de agosto de 2023 (PDF67, C1), numeral séptimo de la parte resolutiva.
[2] Notificación a los demandados. (PDF21, C1).

OM

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c89fa3c0df97473192ed7f88510946049231daecfacd3177952622a81f94d05**

Documento generado en 19/08/2023 07:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica